



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0336
RADICADO N° 2020-00118-00

En el presente trámite de incidente de desacato, propuesto por la señora LEIDY MARITZA ÁLVAREZ FRANCO contra la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, representada legalmente por el señor Javier Alonso Díaz Gómez, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Constatado en la sentencia de tutela proferida el 27 de agosto de 2020, que se ordenó:

... a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, si aún no lo ha realizado, autorice y suministre efectivamente el servicio médico denominado REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSEO EN MUSLOS PELVIS GLUTEOS O BRAZOS POR LIPECTOMÍA (PLASTIA CRURAL), prescrito por el galeno tratante para la preservación de la salud, de la señora LEIDY MARITZA ALVAREZ FRANCO, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de la presente decisión, sin dilación de ninguna índole, so pena de incurrir en desacato, sancionable hasta con SEIS (6) meses de arresto y multa hasta de VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales.

Y, sin verificarse su cumplimiento, se decide abrir proceso en contra del señor Mayor General RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA, quien, según la línea de mando de dicha entidad, es el superior del señor JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, y contra este, en su condición de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, y responsable del fallo de tutela, o a quien haga sus veces al momento de la respectiva notificación, conforme al trámite del art. 27 del dcto. 2591/91, oficiándose de nuevo para comunicarle la decisión en su contra, con el término de tres (3) días para contestarla, y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2020-00118-00

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR PROCESO en contra del señor Mayor General RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA, quien, según la línea de mando de dicha entidad, es el superior del señor JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, y contra este, en su condición de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, y responsable del fallo de tutela, o a quien haga sus veces al momento de la respectiva notificación.

SEGUNDO: Oficiar a los señores RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA y JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ, o a quien haga sus veces, al momento de la notificación de la presente decisión, en la forma señalada en la parte motiva de este proveído, con la observancia del término allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 098 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 24 de septiembre 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 